

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO 12 DE JULIO DE 1879.

No se publica los dias siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 832.

Seccion editorial.

Si guiendo nuestro propósito de ilustrar la cuestion de los ferrocarriles del Noroeste, que es objeto de nuestra preferente atencion publicamos, tomándole de *La Ilustracion Gallega y Asturiana*, el siguiente artículo:

«LOS FERRO-CARRILES ASTURIANOS Y GALLEGOS.»

Es hoy axiomática y vulgar la ineptitud de los gobiernos para las grandes empresas de obras públicas. Lo es más, si querellas contenciosas vienen á embarrasar su desenvolvimiento. A pesar de eso, cuando la Compañía concesionaria de los ferrocarriles del Noroeste, agotadas sus fuerzas y abrumada con el peso de sus deudas y litigios, abandonó enteramente los trabajos, no se ocurrió al Gobierno otra solución que la de encomendarlos á un Consejo de incautación, por él nombrado y sujeto á las vicisitudes políticas donde más la unidad es precisa, proveyéndolo de los necesarios auxilios del Estado.

Inoportuno y ocioso sería ya exponer la solución que debió preferir en ventaja del Erario, del país y de los intereses comprometidos. Ocioso, además, porque el Gobierno mismo, disimulando un cambio de opinion que le honraria, viene, á los dos años y medio de un estéril ensayo, á rectificar su error en el proyecto de ley que acaba de someter á las Cortes y acompaña al presente artículo. «Es sabido que las reglas á que está sujeta la administración, dice en la exposición de motivos, en cuyo nombre funciona el Consejo, no permiten la libre acción que las empresas tienen en la contratación y pago de sus obras, y es evidente también que, de apresurarse el plazo de la terminación, sería necesario imponer nuevos sacrificios al Estado.» No es ménos evidente que, con sólo los recursos de la subvención, tardarían por lo ménos once años los destajistas en construir nuestros ferrocarriles.

En virtud de esta consideración y ese principio tardamente reconocidos, se propone ahora el concurso público para conceder la explotación de los kilómetros concluidos, así como la construcción de los restantes, bajo ciertas bases, de las que son esenciales las siguientes:

Que toda la red ha de quedar terminada y dispuesta para su perfecta explotación en el plazo de cuatro años.

Que la cantidad á pagar por cuenta del auxilio de 60 millones concedida por el Estado en la ley de 11 de Junio de 1878, será satisfecha en once anualidades consecutivas é iguales de 5 millones de pesetas.

Que la empresa concesionaria entregará al Gobierno, por lo ménos, 10 millones de pesetas, que se depositarán á disposición de los tribunales en pago á la antigua empresa ó sus derechohabientes.

Que la nueva empresa explotará la red durante noventa y nueve años en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones de la antigua Compañía.

Que la nueva empresa consignará como garantía 8 millones de pesetas, que irá retirando por cuartas partes, ejecutando la parte proporcional de obras.

Que, en el caso de no ejecución, perderá toda la fianza en poder del Gobierno y caducará la concesión, sin derecho á reclamación de ninguna especie.

Y que asegurará á los puertos de la costa que la red comprende, de Gijón á Vigo, las mayores garantías y beneficios de tarifa, en igualdad de condiciones con las demás del Cantábrico, hasta Irún.

El concurso versará sobre la cantidad á entregar por la antigua empresa, 10 millones de pesetas, y sobre las garantías que se ofrezcan además de los 8 mi-

llones de pesetas en fianza de la construcción.

Este es, en resumen, el proyecto presentado á las Cortes, y, nos apresuramos á declararlo, si se salvan reparos y correcciones, algunas importantes, que la opinion pública hará, sin duda, sobre varios puntos, en la prensa periódica y el Parlamento, su articulado nos tranquiliza y abre nuestro corazón á la esperanza de ver al fin terminados en un plazo, relativamente breve, los ferrocarriles de Asturias y Galicia. ¡Tiempo es de que cese, para su industria y comercio, la desigualdad de condiciones con las demás provincias en tan importante servicio! ¡Hora es ya de libertarlas de una lucha imposible y de una inferioridad injusta é irritante!

Si se nos pregunta en qué fundamos nuestra confianza despues de tantas prórogas en vano concedidas á la antigua empresa y de tantas garantías y preceptos eludidos, diremos que en el mundo financiero hay momentos propicios para determinados negocios, que es fácil asociar los capitales necesarios, en vano solicitados en otras circunstancias. Cuando en España se emprendió la construcción de los ferrocarriles, Europa, Francia en particular, exagerando nuestra riqueza, prometiéndose fabulosos beneficios, nos envió irreflexivamente en muy pocos años los inmensos recursos que exigían 5.000 kilómetros. Ya construidos, el desencanto de la explotación produjo tal descrédito, que nuestros más sólidos valores fueron por mucho tiempo acogidos en todas las Bolsas con una sonrisa de incredulidad y desprecio. Y hoy, ó porque nuestra riqueza en ciertos ramos se ha desenvuelto considerablemente y le han dado notoriedad universal las exposiciones industriales, ó porque hay plétora de metálico en Europa, ó por ambas razones á la vez, vuelven los capitalistas á fijar en nuestras vías férreas su atención. Así es que los obligacionistas catalanes del camino de Vigo á Orense se deciden á tomar á su cargo la terminación. En París se forma un sindicato de fuertes compañías para ofrecer en breve tiempo concluidas las secciones restantes de la red del Noroeste. La sociedad concesionaria de la línea del Noroeste las solicita igualmente con empeño.

Pero no se equivoquen los pueblos á quienes tanto esas líneas interesan. Los capitales que en el extranjero están dispuestos á prestarnos su indispensable ayuda, no se moverán de los sótanos en que se encuentran improductivos, si les llama el Gobierno, al paso que se disputarán la preferencia, si interponen su responsabilidad compañías acreditadas. Será esto absurdo, inexplicable, injusto; pero así es, y no vamos ahora á cambiar la opinion de Europa.

¿Cuál de las dos que hoy se presentan preferimos nosotros? Ninguna, y creemos que no hay motivos, ni á Galicia y Asturias conviene manifestar simpatías ni pronunciar repulsas injustificadas. ¿Qué han hecho esas compañías respetables, pero allí aun desconocidas, para merecer su predilección? ¿Qué la del Norte para que se la anatematice? Si es que se temen ciertos abusos de la una, ¿se tiene la seguridad de que la otra no obedecerá también á las sugestiones del egoísmo colectivo, el más ciego y despiadado de todos? Y si se dice que la ley enfrenará sus impulsos, ¿perderá ésta su energía y su eficacia al aplicarse á su rival? Seamos prudentes, y dejemos que el concurso otorgue la victoria al mejor postor, que en eso está por hoy el verdadero interés del país. No alejemos á nadie del concurso; no añadamos un obstáculo más á la anhelada terminación de nuestros ferrocarriles; aprovechemos la oportunidad con que el mercado nos brinda: no seamos, en fin, como tantas veces, los gallegos y asturianos, los mayores enemigos de nuestro propio bien.

Diremos más: si, en igualdad de condiciones, se nos obligase á optar entre una ó dos compañías concesionarias de toda la red septentrional de nuestros ferro-

carriles, no vacilaríamos en preferir la unidad, tanto por la homogeneidad de producciones é intereses de la zona, como por la mejor organización del servicio. Esta es la tendencia en todos los países, realizada ya en gran parte, contra la cual sólo puede oponerse la conveniencia de la rivalidad de las compañías, sin advertir que, si la rivalidad ha de dar resultados positivos, éstos son los que vendrían á establecer desigualdades perjudicialísimas entre comarcas de una misma zona. Seamos prudentes, volvemos á decir; aseguremos en la ley las mayores ventajas para nuestros puertos que otros tengan ó puedan tener; trabajemos seriamente con datos, con razonamientos, en perfeccionar el proyecto, y dejemos abierto y franco para todos el palenque del concurso.»

FRANCISCO MOSQUERA.

Dá cuenta *La Epoca* de haberse reunido la comisión del Congreso encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley del ferrocarril del Noroeste, y dice:

«Observamos que la opinion se va rectificando y que todo el mundo conviene ya en la necesidad de que Galicia y Asturias disfruten de las ventajas que años há tienen otras provincias, y puesto que se sabe que habrá varias proposiciones, sin contar las que puedan venir, una vez anunciando el concurso, el Gobierno podrá escoger la más formal y la más conveniente á los intereses generales del país.»

Está en desgracia *La Epoca*. Se ha empeñado en demostrar que tiene interés por estas provincias y lo que hace es confirmarnos en nuestra suposición—que es convicción ahora—de que en el asunto de estas líneas férreas no sabe una palabra. Y perdone el colega la franqueza.

La opinion se va rectificando y todos convienen en la necesidad de que Galicia y Asturias tengan ferrocarriles: esto dice el diario cortesano.

Y ¿cuándo la opinion deseó otra cosa? ¿Cuándo hubo quien negase la necesidad y conveniencia de que las líneas férreas crucen la comarca del Noroeste?

Porque para que la opinion se vaya rectificando, como dice *La Epoca* con gracia inimitable, es preciso que antes pensase lo contrario.

¡Ay, señora *Epoca*, señora *Epoca*, lo que hacen los años!

Tiene V. que desengañarse, querido colega: no basta escribir en tono doctoral ni tener muchas pretensiones para que la razón nos asista. Primero, es indispensable saber lo que se dice, que es lo contrario de lo que á *La Epoca* le sucede.

Eso, no obstante su meditación y reflexión. Porque es de suponer que el colega no será impresionable como sus compañeros de provincias.

El mismo periódico dice:

«Algunos acreedores del Noroeste han solicitado de la comisión del Congreso que se fije en seis meses el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Hasta ahora, y sin haberse publicado la ley, existen ya dos compañías que tomarán parte en el concurso. Pues si hoy existen dos compañías y toda Europa sabe de lo que se trata, ¿cuántas habrá,

votada la ley y anunciado el concurso? ¿Están dispuestas las provincias de Galicia y de Asturias á que pase un año más sin la seguridad de que las obras se aceleren?»

Ya hemos manifestado nuestra opinion respecto de esa solicitud y vemos con gusto que nuestros estimados colegas se expresan en igual sentido.

No están dispuestas las provincias interesadas á nuevas dilaciones: quieren, como repetidamente se ha dicho, ferrocarril á todo trance.

Esto debia saberlo *La Epoca* ya que presume de enterada.

Uno de los órganos más importantes de la prensa rusa, el *Golos*, hace recaer sobre el gobierno inglés, y principalmente sobre lord Beaconsfield, la responsabilidad de la muerte del príncipe, hijo de Napoleón III.

La opinion emitida por el *Golos* llama la atención general, y motivará, á no dudarlo, ardiente polémica entre la prensa rusa y la inglesa.

De *La Integridad de la Patria*:

«Aprobado que sea el proyecto que se discute, y también el dictámen referente al ferrocarril del Noroeste, único asunto de interés general que se ha de resolver por el Congreso en la presente legislatura, las Cámaras suspenderán sus sesiones, lo cual no podrá tener lugar hasta despues del 20.»

El Cronista, que es voto en la materia, dice que los *húsares* han pasado á ser *soldados* de la mayoría. Acaban por donde se empieza.

Cuestion de orden público.

Dice *La Integridad*:

«Aunque se temía no se organizarán nuevamente algunas partidas, con las recientemente disueltas, en las fronteras francesas, ó del valle de Andorra; aquellos temores han desaparecido por completo, debido al celo y actividad con que se ha acudido para evitarlo.»

Segun leemos en un colega, el día 7 se declararon en huelga los panaderos de Astorga por diferencias con el ayuntamiento sobre exacción de arbitrios municipales.

El gobernador de la provincia Sr. Medina dispuso inmediatamente proveer la plaza con pan elaborado en aquella ciudad que fué remitido á Astorga en el tren de la tarde.

La Epoca, juzgado por un diario conservador-liberal.

Dice *El Acla*:

«... siempre que *La Epoca* encuentre en las columnas de los diarios conservadores algo que moleste á su amor propio, se creará con derecho para atribuirles opiniones democráticas.»

¿Quién verá á *La Epoca* hacer repulgos!

En su discurso del sábado, el general Martínez Campos, contestando á las alusiones del Sr. Carvajal, habló de su relevo de Alicante en el verano de 1873, y usó

una frase que pasó inadvertida para todos excepto para un periódico constitucional.

El general dijo que si había recibido aquel bofetón, pronto lo devolvía.

Pues bien—dice el diario á quien nos referimos—lo que devolvía el general Martínez Campos fué un telegrama indiscreto en que se decía al Gobierno que no quería abusar de su prestigio para alzar la bandera, que á juicio suyo, reclamaba ya el país; conducta que si sirve para demostrar su adhesión á la monarquía también confirma el sarcasmo de la frase que tanto repite de que el ejército debe separarse de la política.

Bajo el epígrafe *Lo que se dice nos dá El Liberal* las siguientes interesantes noticias:

«Ofrezca ó no resistencias por parte de las oposiciones, el proyecto referente al ferrocarril de Orense á Vigo, es seguro que será convertido en ley antes de que se suspendan las tareas parlamentarias.

No puede decirse lo mismo de los proyectos relativos á senadores de Cuba, ferrocarril del Noroeste, pensiones y demás presentados últimamente, porque el Gobierno desea que se cierren las Cortes lo antes posible, y desistirá de que se discutan aquellos asuntos que evidentemente han de ser rudamente combatidos.

—Parece que tanto el proyecto del ferrocarril de Orense á Vigo como el del Noroeste, serán objeto de una viva discusión en el Congreso. Los tres turnos en contra del primero los consumirán los Sres. Martínez (D. Cándido), Sedó y Capdepon, y en contra del segundo los señores Linares Rivas, Batanero y algún otro diputado de la mayoría.»

Nos ha llamado la atención el suelto siguiente, que publica *La Iberia*:

«Los constitucionales lo esperan todo de los discursos que en el Congreso han de pronunciar los Sres. Sagasta y Romero Ortiz, y suponen que serán franca y abiertamente de oposición, sin nebulosidades y distinguidos, según y como lo desea la gran masa del partido.»

Seccion oficial.

Comision especial de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia.—Circular.

En el *Boletín oficial* de 5 de Junio, se ha publicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia la circular de la Direccion general de Contribuciones de 28 de Mayo anterior, insertando la Real orden del 27, por la cual S. M. se sirvió conceder dos meses de prórroga, que terminan en 31 del corriente, á fin de que los propietarios que no hayan cumplido con el primero y único deber que el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 les impone, entreguen en las Juntas municipales y Comisiones de Evaluación las cédulas-declaraciones de riqueza para la rectificación de los amillamientos.

Aunque la Comision de mi cargo supone que las Juntas municipales se habrán ocupado de los trabajos que el reglamento señala, y muy especialmente de los detallados en la prevención 5.ª de la circular antes citada, sin embargo les recuerdo este primer servicio para que al espirar el último y ya improrogable plazo, puedan librarse de la responsabilidad que las disposiciones vigentes señalan.

En su consecuencia, hago á V. S. las indicaciones siguientes:

1.ª Disponiendo la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 28 de Mayo, que las Juntas municipales de los pueblos en que las cédulas de amillamientos estuviesen recogidas, si no en totalidad en su mayor parte, se ocuparán asiduamente durante los meses de Junio y Julio que comprendía la última prórroga en examinar las cédulas presentadas, en su comprobación y demás trabajos detallados en las disposiciones 19, 20 y 21 de la circular de 16 de Diciembre de 1878, se hace preci-

so que dichas Juntas dediquen todo lo que resta del presente mes á tan importante operacion, si no lo han efectuado ya.

2.ª Los trabajos á que se refieren las disposiciones 19, 20 y 21 de la circular de 16 de Diciembre, deben hallarse terminados en 31 de Julio y adelantada, cuanto sea posible, la formacion de las relaciones de que trata la prevención 21 con objeto de que coincidiendo la presentacion de las cédulas de los propietarios que necesitan usar del último plazo, se conozca desde luego quienes son los que han dejado de presentarlas, y puede procederse á lo que dispone el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

Si esa Junta municipal, penetrada de la importancia y trascendencia de las disposiciones circuladas al publicarse la Real orden de prórroga, se ocupó en el exámen y comprobacion de las cédulas, no dudo que el primer servicio encomendado á su celo quedará realizado tan exacta y prontamente como es preciso.

Espero, por tanto, que al acusar el recibo de la presente circular, se manifestará por los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales el estado del servicio de que se trata, expresando clara y categóricamente, si durante el mes de Julio se hallará terminado, ó tan próximo á su terminacion como lo haga posible la presentacion de las cédulas por parte de los propietarios que se hayan acogido á la última prórroga concedida al efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 7 de Julio de 1879.—José Maria de Torres Pérez.—Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de amillamientos.»

Seccion de noticias.

De Galicia.

Llegó á su castillo de Sotomayor el señor marqués de la Vega de Armijo, diputado á Cortes por la ciudad de Pontevedra.

—Segun dicen de Madrid, en breve saldrá para Ferrol el Sr. D. Enrique Croquer y Pavia, Capitan general del departamento.

—Para asistir á la próxima inauguracion del Dique de la Campana, irán á Ferrol representantes de los periódicos más importantes de Madrid.

—Del *Diario del Ferrol*:

«El conflicto creado en esta ciudad desde hace dos dias por un número determinado de personas que se oponen á que los vendedores de leche y pescado fresco entren en Ferrol si no se rebajan los derechos de consumos que gravan sobre estos artículos, continúa sin que, al parecer, se trate de aplicar á aquellos por quien corresponda, el castigo á que se hacen acreedores.

Viremos en que para esto.

—Por la Superioridad se ha ordenado que se vacunen y revacunen todos los soldados del último reemplazo que sirvan en el segundo regimiento de infantería de marina.

—Vuelve á asegurarse que muy pronto visitará nuestro puerto la Escudra de instruccion. Cartas particulares de un jefe de esta, que hemos tenido ocasion de leer, confirma la noticia.»

—Copiamos de *El Eco*:

«El lunes, en la carretera de Lugo, vieron varios viajeros á unos maragatos llenando de agua los pellejos de vino que conducian á esta villa. Llamamos la atencion de la comision correspondiente del ayuntamiento, para que trate de evitar estos abusos, pues para cubrir luego el agua que le echan, suelen hacer uso del palo de campeche, ó lo que es más triste aún, de la fuschina.»

Generales.

El 9 habia marejada entre los constitucionales con motivo del discurso que se proponia pronunciar en el Congreso el Sr. Romero Ortiz.

Decíase que este señor diputado no está conforme con lo afirmado por Navarro Rodrigo respecto á que los constitucionales aceptan la Constitucion de 1876, proponiéndose declarar explícitamente que su partido, si admite dicha Constitucion, es únicamente para llegar y en tanto que llegan á la de 1869.

Esto lo decía en casa del Sr. Sagasta, añadiendo que, si esta declaracion era un obstáculo que les cerraba las puertas del poder, ellos no debían ser menos consecuentes que los moderados, que habían

hecho el sacrificio de sus esperanzas por la unidad católica, punto capital de su política. De todo, nada más reoulitaria, según el Sr. Romero Ortiz, que los conservadores liberales quedasen completamente solos.

—En la administracion económica de Salamanca se ha descubierto un desfalco, cuya importancia no se puede todavía precisar. Se instruye el oportuno expediente.

—Las sub-comisiones de presupuestos, que en un principio se reunieron con gran entusiasmo para emitir dictámen, se han desanimado mucho en vista de que han de ser infructuosos sus trabajos.

—Ha fallecido en Manchester un célibe que en su testamento ha dividido la fortuna que pasea, por partes iguales, entre las treinta mujeres que durante el curso de su existencia se han negado á aceptar sus proposiciones de matrimonio.

—La escuadra de instruccion ha recibido orden de ir á las Baleares á esperar órdenes.

—Se han recibido las más satisfactorias noticias acerca del estado de la salud pública en Lisboa.

Segun telegrama dirigido al ministerio de Estado por nuestro representante en Portugal, ha desaparecido todo temor de que ocurran nuevos casos de fiebre amarilla.

—Algunos periódicos aseguran que Su Majestad el Rey irá á Cartagena, con objeto de asistir al acto de botar al agua la corbeta blindada *Aragon* dentro de breves dias.

—Copiamos de *El Imparcial*:

«Parece que se han repetido recientemente las quejas enviadas por el Gobierno español al Vaticano sobre el excesivo celo del nuncio de Su Santidad en esta corte en determinadas cuestiones.

La secretaria de Estado de la Santa Sede ha contestado anunciando que para reemplazar al nuncio aguardará á que se celebre el próximo Consistorio, época en que habrá un movimiento general en el personal de las nunciaturas. Así lo dice la *Gaceta de Italia*.»

El Fénix duda de la exactitud de esta noticia.

—Han sido nombrados catedráticos de latin y castellano de los institutos de Gerona, Orense y Almería los Sres. don Eduardo Raboso, D. Alejandro Fraga y D. Isidoro Fernandez, propuestos en primer lugar de las respectivas ternas.

—El estado de sitio de las provincias vascas va para largo.

Dícese que el general Quesada se opone á que concluya el estado excepcional de dichas provincias, habiéndolo manifestado al Sr. Martínez Campos.

Seccion extranjera.

—Los periódicos de Praga dan cuenta de una escena horrorosa ocurrida en un establecimiento muy conocido de dicha ciudad.

Los hermanos Wronda habían maltratado á una hermana suya empleada en casa de un negociante llamado M. Keppert. Este les denunció á la policía, y fueron condenados á tres meses de prision.

En cuanto salieron de la cárcel, cumplida la condena, se armaron de revólvers y se dirigieron al establecimiento de M. Keppert. De un tiro mataron á la hermana, el principal cayó á su vez herido de varios balazos, y no tardó en seguirles su esposa y un hijo pequeño, al que aplastaron la cabeza. Dos obreros que quisieron intervenir resultaron gravemente maltratados. Uno de ellos recibió dos tiros y diez y nueve puñaladas, el otro gravemente herido, saltó por la ventana. Un hermano de los asesinos; aprendiz en la misma casa, recibió varias heridas.

Los asesinos se encerraron y fué necesario echar abajo las puertas para capturarlos. El uno cuenta 21 años y el otro 17.

Dice una carta:

«El príncipe Napoleon (Jerónimo) conoce demasiado su gente; no anima ni desanima á nadie. Su actitud reservada, sobre todo respecto de los hombres de su partido, indica bastante que está en guardia. Se afirma más y más que no quiere presentarse pretendiente, y que quiere practicar lealmente la República. Empieza á creerse.

El *Constitutionnel* ya dice que se sepa-

ran 14 diputados del grupo bonapartista y el *Figaro* que una parte de él irá á la izquierda de la legitimidad y la otra á la derecha de la República.»

De *El Liberal*:

«Nuestro corresponsal telegráfico en Francia participó anteayer que una partida de ladrones perseguida por los carabineros había penetrado en territorio francés, por la parte de Porta, canton de Saillagouse (Pirineos Orientales.)

Hé aquí ahora lo que refiere *Le Journal de L'Ariege* sobre este suceso:

«La semana pasada una banda de doce á quince españoles llegó á las diez de la noche á una hacienda situada en la vertiente española, y que habitaba la familia Gasconnet.

Llamaron á la puerta y como el dueño se negó á abrirles, la derribaron, penetraron en la casa, arrojaron de ella á toda la familia, saquearon la posesion y luego la prendieron fuego, retirándose por la parte de Puymorens.

Aprovechando la oscuridad de la noche, Gasconnet siguió de lejos á los malhechores. Cinco de ellos se detuvieron en la aldea de Porta y se dirigieron á la taberna, donde fueron presos por el alcalde á quien Gasconnet había dado aviso de lo que ocurría. Otro fué capturado en Ax.»

Seccion local.

No es exagerado el elogio que la prensa de Madrid y provincias ha hecho del violinista sin brazos Mr. Unthan que anteayer llamó justamente la atencion del público de Lugo ejecutando diferentes piezas, y sirviéndose de los piés tan perfectamente como podria hacerlo de las manos. Nutridos aplausos le prodigó la concurrencia, que admiraba en aquel fenómeno á cuanto llega el poder del hombre enmendando los errores de la naturaleza.

Aplausos merecieron también el Dr. Nicolay y su hija Elenita, está en los *anillos mágicos y las mariposas*, y aquel en diferentes juegos de prestidigitacion entre los cuales sobresalieron por su perfeccion y limpieza los ejecutados con naipes, los de la *calavera el canario* y otros.

Hoy tendrá lugar la segunda funcion, y es seguro que la concurrencia será numerosa.

Por falta de asuntos de que tratar no celebró sesion el Ayuntamiento el jueves que era el dia señalado.

Ha sido nombrado Delegado del Banco de España en esta provincia, D. Federico Alzega, jefe de la seccion de contribuciones de la sucursal de la Coruña.

Nuestro particular amigo D. Luis Lecetta, Interventor de esta delegacion marcha con ascenso á Salamanca; sustituyéndole D. Manuel Caballero que desempeña igual puesto en Teruel.

✦ Hállase actualmente en la Casa de baños el antiguo periodista y distinguido escritor gallego nuestro amigo el Illmo. Sr. D. Luis Rodriguez Seoane, catedrático de medicina en la Universidad de Santiago.

También hace ya dias que se halla entre nosotros nuestro activo é ilustrado colaborador D. Antonio Vazquez Macia, que, lo mismo que el Sr. Seoane, viene á hacer uso de las aguas del acreditado establecimiento balneario.

Deseamos que la accion medicinal de las aguas sea eficaz para la dolencia que aqueja á ámbos distinguidos amigos nuestros.

El *Faro de Vigo* dice que es conveniente que á las avenidas de aque-

lla poblacion se coloque un titulo que diga en letras gordas. *A todas las personas que llevan carga se les prohíbe transitar por las aceras.*

Ese letrero hay que ponerlo á la entrada de casi todas las calles de esta ciudad, por cuyas aceras es casi imposible pasar en los dias feriados. Y en los no feriados, sucede muchas veces que hay que dejar el paso á las carretillas, como sucede cotidianamente en alguna calle que ya hemos citado en otra ocasion, sin conseguir que se evite el abuso.

Precio de los granos en el mercado de ayer.

Trigo del monte y grandal á 15'50 y 16 rs. ferrado.

Centeno á 68 y 70 rs. fanega.

Maiz á 16 y 16'50 rs. ferrado.

Miscelánea.

Santos de hoy.—San Juan Gualberto, San Felix y Santa Mariana.

Efemérides.—(1345).—Rodrigo Alonso, en nombre del Consejo de Lugo, pide al rey Alonso XI, estando en esta ciudad, seguridad de su persona y de las del Consejo por recelarse del obispo D. Juan con quienes traian el pleito de jurisdiccion y vasallage.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4'36 m.

Se pone á las 7'34 t.

Cuarto menguante.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas-vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñis mientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, el aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos,

de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catadrático Wurzer, etcétera.

Cura núm. 63.476.—Sr. F. Comparet, presbitero de diez y ocho años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura núm. 49.422.—Agotamiento.—Señor Balwin, de la deterioracion más completa de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 72.522.—El Sr. Doctor F. W. Beneke, catadrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion á la clínica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Debo la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la Revalenta Du Barry.—La criatura á la edad de cuatro meses padecia sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistian á la dieta mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La Revalenta hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho despues con la Revalenta han obtenido el mismo éxito.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio, Traviesa, 7,

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid, 1,

Pildoras Holloway.—La salud protegida.—Hoy que aun para sustentarse medianamente es menester hacer esfuerzos constantes y enérgicos, la conservacion de la salud es de una importancia vital. Estas Pildoras purificantes, digestivas y purgantes son admirablemente á propósito para restablecer á aquellos enfermos á quienes el entorpecimiento parcial de las funciones corpóreas está conduciendo rápidamente hácia las puertas del sepulcro. El uso juicioso de las Pildoras Holloway remueve las innumerables afecciones peculiares al estómago, excita en el hígado entorpecido una secrecion activa y pone á todos los órganos relacionados con la di-

gestion en posicion de desempeñar más perfectamente que nunca sus obligaciones. Es imposible tener á un médico constantemente á la mano, pero dicha falta es ampliamente suplida por estas incomparables medicinas que obran beneficiosamente sobre todas las enfermedades.—14

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 10'20' n.—Recibido el 12'12'20 n

Indicase al general Jovellar para reemplazar á Quesada en el mando del ejército del Norte.

El general Salamanca presentó una proposicion en el Congreso pidiendo documentos referentes á la paz de Cuba y explicacion de la organizacion del ejército.

Declarada la fiebre amarilla en el Brasil.

ANUNCIOS.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tos, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cañitas. a.

Terreno para solares.

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la calle de Armañá, número 7, piso 1.º, en donde se les enterará del precio y demás condiciones. 2—8

Se alquila el 2.º piso de la casa número 59 de la Ruanueva. En la misma ó en el comercio de Manuel Quintana, informarán.

A voluntad de su dueño se venden los sementales Garañones de la Parada de Nadela. El que desee comprarlos puede tratar en dicho punto con el amo, todos los dias festivos de este mes y del siguiente. Lugo 4 de Julio de 1879.

Se arrienda la casa de la calle de Batitales núm 3, compuesta de tres pisos con buenas habitaciones y servicios. En la de San Pedro núm. 7, comercio de D. Fernando Quintana, darán razon.

VENTA

del meson parador de Doncos, sito en Santiago de Doncos, distrito de Nogales, con las fincas que le son adherentes.

Tendrá lugar en pública subasta el dia 27 de Julio próximo en la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo, de Lugo, donde estarán de manifiesto los documentos de pertenencia.

Es el mejor meson que existe en la carretera de Lugo á Brañuelas: tiene agua permanente por lo que puede dedicarse á una fábrica de industria.

Aviso.

La fabrica de Jabon, carretera de la Coruña, teniendo grandes existencias ofrece al público en clase 1.º desde 2 rs. libra gallega hasta 22 rs. y la arroba desde 45 á 58 así como otros géneros de comestibles á precios baratos.

camente podrán estos conocer á instancia de parte, cuando en los casos de expropiacion forzosa prescritos en esta ley no hubiese precedido al desahucio la correspondiente indemnizacion.

CAPITULO XV.

De la competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Art. 253. Compete á la jurisdiccion contencioso administrativa conocer de los recursos contra las providencias dictadas por la Administracion en materia de aguas en los casos siguientes:

1.º Cuando se declare la caducidad de una concesion hecha á particulares ó empresas en los términos prescritos en la ley general de Obras públicas.

2.º Cuando por ella se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma Administracion.

3.º Cuando se imponga á la propiedad particular una servidumbre forzosa ó alguna limitacion ó gravámen en los casos prescritos por esta ley.

4.º En las cuestiones que se susciten sobre resarcimientos de daños y perjuicios á consecuencia de las limitaciones y gravámenes de que habla el párrafo anterior.

Art. 254. Compete á los Tribunales que ejercen la jurisdiccion civil el conocimiento de las cuestiones relativas:

1.º Al dominio de las aguas públicas, y al dominio de las aguas privadas y de su posesion.

2.º Al dominio de las playas, álveos ó cáuces de los rios y al dominio y posesion de las riberas, sin perjuicio de la competencia de la Administracion para demarcar, apejar y deslindar lo perteneciente al dominio público.

3.º A las servidumbres de aguas y de paso por las márgenes, fundadas en títulos de derecho civil.

4.º Al derecho de pesca.

Art. 255. Corresponde tambien á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones suscitadas entre particulares sobre

Art. 239. Las comunidades de regantes celebrarán juntas generales ordinarias, en las épocas señaladas en las Ordenanzas de riego, y extraordinarias en los casos que las mismas determinen. Estas Ordenanzas fijarán las condiciones requeridas para tomar parte en las deliberaciones, y el modo de computar los votos en proporcion á la propiedad que representan los interesados.

Art. 240. Las juntas generales, á las cuales tendrán derecho de asistencia todos los regantes de la comunidad y los industriales interesados, resolverán sobre los asuntos árdulos de interés comun, que los sindicatos y algunos de los concurrentes sometan á su decision.

Art. 241. Cuando en el curso de un rio existan varias comunidades y sindicatos, podrán formarse por convenio mútuo uno ó más sindicatos centrales ó comunes, para la defensa de los derechos y conservacion y fomento de los intereses de todos. Se compondrá de representantes de las comunidades interesadas.

Podrá tambien formarse por disposicion del Ministro de Fomento, y á propuesta del Gobernador de la provincia, siempre que lo exijan los intereses de la agricultura.

El número de los representantes que haya de nombrarse, será proporcional á la extension de los terrenos regables comprendidos en las demarcaciones respectivas.

Seccion segunda

De los Jurados de riego.

Art. 242. Además del sindicato, habrá en toda comunidad de regantes uno ó más Jurados, segun lo exija la extension de los riegos.

Art. 243. Cada Jurado se compondrá de un Presidente, que será un Vocal del sindicato, designado por este; y del número de Jurados, tanto propietarios como suplentes, que fije el reglamento del sindicato, nombrados todos por la comunidad.

Art. 244. Corresponde al Jurado:

1.º Conocer de las cuestiones de hecho que se susciten sobre el riego entre los interesados en él.

Industria-Comercial

DE

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabon castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

Tambien tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujías esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cu yos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

DE

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡¡Gran rebaja en los precios!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. —Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguetes.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

ELEGANCIA
Y
BUEN GUSTO.

Sombrerería

ECONOMIA
Y
PERFECCION.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de dia á dia se aumenta en este establecimiento contribuye á poder recibir surtido con abundancia cada diez dias, como pueden verle los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.

AGUAS BICARBONATADO SÓDICAS DE MONDARIZ.

Estas aguas producen excelentes resultados en la inapetencia, digestiones lentas, dificiles con desarrolló de gases ó ácidos; gastralgias, vómitos nerviosos, diarrea crónica. En las enfermedades del hígado, bazo y riñones; sobre todo en los infartos y cálculos de estas visceras y de la vejiga.

En la farmacia de D. Cesáreo Sanchez, Reina 5, acaba de recibirse un abundante surtido de botellas de estas aguas recogidas en la presente estacion. 3—6 a.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE
movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

A los Ayuntamientos.

Se hallan impresas y á la venta matriculas de subsidio, recibos talarionarios de id., papel para los repartimientos de territorial, consumos y cereales y de sal, con sus portadas, listas cobratorias y recibos talarionarios para la cobranza de dichos impuestos.

—54—

2.º Imponer á los infractores de las Ordenanzas de riego las correcciones á que haya lugar con arreglo á las mismas.

Art. 245. Los procedimientos del Jurado serán públicos y verbales, en la forma que determine el reglamento. Sus fallos, que serán ejecutivos, se consignarán en un libro, con expresion del hecho y de la disposicion de las Ordenanzas en que se funden.

Art. 246. Las penas que establezcan las Ordenanzas de riego por infracciones ó abusos en el aprovechamiento de sus aguas, obstruccion de las acequias ó de sus boqueras y otros excesos, serán pecuniarias y se aplicarán al perjudicado y á los fondos de la comunidad, en la forma y proporcion que las mismas Ordenanzas establezcan.

Si el hecho constituyese delito, podrá ser denunciado por el regante ó industrial perjudicado, y por el Sindicato.

Art. 247. Donde existan de antiguo Jurados de riego, continuarán con su actual organizacion, mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer su reforma al Ministro de Fomento.

CAPÍTULO XIV.

De las atribuciones de la Administracion.

Art. 248. Corresponde al Ministro de Fomento, como encargado de la ejecucion y aplicacion de la presente ley:

- 1.º Dictar los reglamentos é instrucciones necesarias al efecto.
- 2.º Conceder por sí, ó por medio de las Autoridades que del mismo dependan, los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, siempre que por disposicion expresa de esta no corresponda su concesion á otras Autoridades ó al Poder legislativo.
- 3.º Resolver definitivamente todas las cuestiones que se susciten en la aplicacion de la presente ley, cuando no causen estado las decisiones de sus delegados, y salvo los recursos á que haya lugar con arreglo á la misma.
- 4.º Acordar y ejecutar la demarcacion, apeo y deslinde de cuanto pertenece al dominio público en virtud de las prescripcio-

—55—

nes de esta ley, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales respecto á las cuestiones de propiedad y posesion.

Art. 249. Los proyectos para cuya aprobacion se faculta á los Gobernadores, y las concesiones que les corresponde otorgar, serán despachados en el término de seis meses. De no ser así, los peticionarios podrán acudir al Ministro de Fomento, que dictará la resolucioen que proceda, ántes de los cuatro meses de presentada la reclamacion.

Art. 250. Para el otorgamiento de los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, es requisito indispensable, además de lo que en cada caso prescriba el reglamento, la audiencia de la persona á cuyos derechos puede afectar la concesion si fuere conocida, ó la publicidad del proyecto y de las resoluciones que acerca de el dicte la Administracion, cuando aquella fuere desconocida, ó la concesion afecte á intereses colectivos que no constituyan personalidad jurídica ó carezcan de representacion legal.

Art. 251. Las providencias dictadas por la Administracion municipal en materia de aguas causarán estado si no se reclama contra ellas ante el Gobernador en el plazo de 15 días.

Las que dicten los Gobernadores producirán el mismo efecto, si no se recurre contra ellas por la via administrativa ante el Ministerio de Fomento, ó por la contenciosa, cuando proceda, ante las Comisiones provinciales, como Tribunales contencioso-administrativos. En uno y otro caso el recurso deberá interponerse en el término de un mes, contado desde la fecha de la notificacion administrativa, que se hará en debida forma.

Las resoluciones de la Administracion central serán reclamables por la via contenciosa en los casos que determina la presente ley, siempre que el recurso se interponga en el plazo de tres meses, contados desde la notificacion administrativa ó publicacion en la Gaceta, si no fuese conocido el domicilio de los interesados, á quienes se hará saber lo resuelto por el Centro directivo correspondiente ó por el Gobernador de la provincia.

Art. 252. Contra las providencias dictadas por la Administracion dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas no se admitirán interdictos por los Tribunales de justicia. Uni-